

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

- 4 MAR 2004

VISTO: El Convenio de Cesión de Uso celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Mario Domingo DANIELE, y LA ASOCIACION MOTOCICLISTICA FIN DEL MUNDO, representada por el señor Julio WILDER, DNI. Nº 16.574.339, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo LA MUNICIPALIDAD cede en uso gratuito y LA ASOCIACION así lo acepta, el predio descripto con una superficie de aproximadamente cinco (5) hectáreas.

Que LA ASOCIACION realizará en el mencionado predio las siguientes mejoras: a) Mensura y delimitación total del predio; b) Construcción de un parador tipo quinchos; c) Construcción de asadores de material y delimitación de un sector para camping; d) Construcción de baños públicos; e) Construcción de una plaza para niños, con juegos varios.


Que LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a la utilización en forma gratuita de las instalaciones cedidas y lo que en ellas se construya, cuando la actividad a desarrollar sea de carácter institucional.

Que la presente cesión se realiza por un plazo de diez (10) años, pudiéndose renovar por otro plazo similar de común acuerdo de partes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Convenio de Cesión de Uso celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Mario Domingo DANIELE, y LA ASOCIACION MOTOCICLISTICA PIN DEL MUNDO, representada por el señor Julio WILDER, DNI.Nº 16.574.339, mediante el cual LA MUNICIPALIDAD cede en uso gratuito y LA ASOCIACION así lo acepta, el predio descrito con una superficie de aproximadamente cinco (5) hectáreas.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1287/94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

BECKERA OMAR.

[Handwritten signature]
MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

CONVENIO DE CESION DE USO.

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Domingo DANIELE, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la ASOCIACION MOTOCICLISTICA FIN DEL MUNDO, representada en este acto por el señor Julio WILDER, DNI.Nº 16.574.339, en adelante LA ASOCIACION, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cesión de Uso de un predio ubicado a la altura del Kilómetro 11 de la Ruta Nº 3 sobre la margen oeste, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede en uso gratuito y LA ASOCIACION así lo acepta, el predio descripto con una superficie de aproximadamente cinco (5) hectáreas, de conformidad con las modalidades que a continuación se detallan.-----

SEGUNDA: LA ASOCIACION realizará en el mencionado predio las siguientes mejoras: a) Mensura y delimitación total del predio; b) Construcción de un parador tipo quincho; c) Construcción de asadores de material y delimitación de un sector para camping; d) Construcción de baños públicos; e) Construcción de una plaza para niños, con juegos varios. En la realización de estas obras LA ASOCIACION pondrá especial cuidado en respetar el medio ambiente, de forma de producir el menor impacto ecológico posible. Finalizado el plazo establecido en la cláusula 5º las obras quedarán en propiedad de LA MUNICIPALIDAD.-----

TERCERA: LA ASOCIACION se compromete a la realización de las obras descriptas en la cláusula 2º, en un plazo no mayor de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la Ordenanza ratificando el presente. El no cumplimiento de la obligación asumida por LA ASOCIACION implicará la caducidad de pleno derecho.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

111/2.



MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

del presente convenio.-----

CUARTA: LA ASOCIACION tendrá el deber de cuidar y preservar el espacio físico que se le cede, en especial de totalidad de la flora y fauna que allí se encuentre, sea en forma permanente o deambulatoria, haciéndose responsable por los hechos o actos que sus asociados o terceras personas realicen y de los cuales resulte un perjuicio para la flora y fauna.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a la utilización en forma gratuita de las instalaciones cedidas y lo que en ellas se construya, cuando la actividad a desarrollar sea de carácter institucional.-----

SEXTA: La presente cesión se realiza por un plazo de diez (10) años, pudiéndose renovar por otro plazo similar de común acuerdo de partes.-----

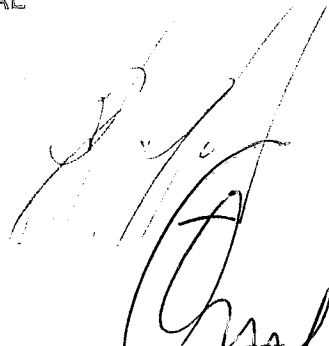
SEPTIMA: La presente cesión se efectúa Ad-referéndum de su aprobación por parte del Concejo Deliberante a través del dictado de la correspondiente Ordenanza, según lo dispone la Ley 236.-----

OCTAVA: La cesión tendrá vigencia una vez promulgada la mencionada Ordenanza.-----

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse sobre el presente acuerdo, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier otra que les pudiera corresponder, constituyendo sus domicilios: LA MUNICIPALIDAD en San Martín Nº 660 y LA ASOCIACION en _____ de esta ciudad.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los _____ del mes de _____ de 1994.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia